



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente 01/19 de modificación de créditos del presupuesto 2019, mediante suplemento de créditos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 1 de agosto de 2019, el expediente 1/19 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2019, mediante suplemento de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos es:

Expte. 01/19. Suplemento de créditos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	50.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será el remanente de Tesorería para gastos generales, lo que permitirá disponer de crédito en la cantidad suficiente para realizar la modificación prevista.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	50.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Santibáñez de Esgueva, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo